

ORDEN de 19 de junio de 2009, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

El Decreto 39/2009, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009 («Boletín oficial de Aragón» nº 65, de 3 de abril de 2009), prevé en su artículo sexto, apartado 3, la posibilidad de acumular los procesos de selección derivados del mismo a los derivados de ofertas anteriores siempre y cuando en ellos no se haya aprobado la lista provisional de candidatos admitidos.

Por Orden de 18 de noviembre de 2008, del Departamento de Presidencia, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2007, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, sin que se haya aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La acumulación de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para 2007 y para 2009, siguiendo la previsión del Decreto 39/2009, supondrá la realización de un único proceso para cubrir el número total de plazas incluidas en ambas Ofertas.

A la vista de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 39/2009, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1.—Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre 30 plazas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

El presente proceso selectivo se acumula al convocado por Orden de 18 de noviembre de 2008, del Departamento de Presidencia, para cubrir 7 plazas de la mencionada Escala, con lo que las plazas objeto del proceso selectivo serán 37.

1.2. La presente convocatoria se rige por las bases establecidas en la Orden de 18 de noviembre de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 205, de 5 de diciembre de 2008, con las salvedades que se efectúan en los apartados siguientes.

1.3. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir del 1 de octubre de 2009.

2.—Solicitudes.

2.1. No será necesaria la presentación de nueva solicitud para los aspirantes que ya presentaron solicitud en el plazo previsto en la Orden de 18 de noviembre de 2008 citada en la base 1.2.

2.2. El plazo para presentar las solicitudes de participación en estas pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

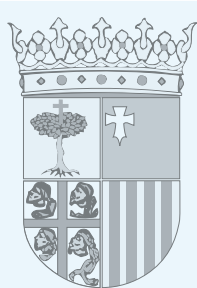
2.3. La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán al Instituto Aragonés de Administración Pública, una vez debidamente cumplimentadas y diligenciadas con la recaudación de la Tasa.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. La Tasa por derechos de examen será de 14,86 euros.

3.—Disposición final.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

— Contra las Resoluciones de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia.

— Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación de procedimientos para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia.

Zaragoza, 19 de junio de 2009.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**